

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 530**

17 de marzo de 2009

Presentado por el señor *Martínez Maldonado*; y la señora *Soto Villanueva*

*Referido a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura*

**LEY**

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm.113 de 6 de septiembre de 1997, según enmendada, a los fines de establecer la sede de la Comandancia de Área de Fajardo.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 113 de 6 de septiembre de 1997 ordenó al Superintendente de la Policía de Puerto Rico el establecimiento de la Comandancia de Área de Fajardo, y a su vez dispuso que su sede fuera en Fajardo. La demarcación territorial dispuesta por esta Ley lo fueron los municipios de Luquillo, Fajardo, Ceiba, Vieques y Culebra. Posteriormente, mediante la aprobación de la Ley Núm. 269 del 17 de agosto se incluyó dentro de la demarcación territorial al municipio de Río Grande.

Ciertamente el establecimiento de esta Comandancia de Área de Fajardo ha demostrado su efectividad, lo que se evidencia con mayor presencia policial, servicios más directos a la ciudadanía y una gran satisfacción ciudadana.

De otra parte, cabe destacar que mediante la Ley Núm. 508 de 29 de septiembre de 2004, se aprobó la Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads con el propósito de establecer un programa económico y social de impacto positivo para la región este y para Puerto Rico en su totalidad, tanto a corto como a largo plazo. El cierre de la Base Roosevelt Roads, mediante los procesos establecidos en el 2004 en la legislación federal comúnmente conocida como Ley BRAC, presentó sin lugar a dudas, una

oportunidad única e irremplazable para establecer un Plan de Re-uso de terrenos, que responda a las necesidades de los Municipios que comprenden el área este, mediante la implantación de estrategias de desarrollo económico sostenido cónsonas con la protección del medio ambiente.

Ciertamente esta oportunidad de desarrollo tan impactante requiere que se maximicen e integren los servicios a brindarse a los residentes del área este, los municipios y el entorno regional. No podemos perder de vista que la seguridad es un área esencial y prioritaria dentro de todo desarrollo, tanto a nivel económico como social.

Por tal razón, mediante esta medida legislativa se propone cambiar la actual sede de la Comandancia de Área de Fajardo, y establecerla en los terrenos de la Base Roosevelt Roads con el propósito de integrar la misma, dentro del desarrollo sostenible del área este; y a su vez darle uniformidad a la estructura operacional de la Comandancia de Fajardo. Todo ello dirigido a lograr una mejor administración y utilización de los recursos policíacos en pro del bienestar de los visitantes y residentes de los municipios del área este.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 113 de 6 de septiembre de 1997,  
2 según enmendada, para que se lea como sigue:

3            “Artículo 1.- Se crea la Comandancia del Área de Fajardo dentro de la Policía de Puerto  
4 Rico, que tendrá su sede en **Fajardo** *la Base Roosevelt Roads* y comprenderá los términos  
5 municipales de Luquillo, Fajardo, Ceiba, Culebra, Vieques y Río Grande.”

6            Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.